

PROCESO EJECUTIVO N° 2015-00005

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso 2015-00005, informando que se allegó memorial de la parte ejecutada. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el apoderado de la parte ejecutante solicita se realice pronunciamiento sobre la petición de aplicar la medida cautelar.

A efectos de resolver lo solicitado, se tiene que en providencia vista a folio 124, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que los ejecutados tuvieran en las entidades financieras Banco AV Villas, BBVA, Caja Social, Citibank y Colpatria, expidiéndose los oficios respectivos como se observa a folios 127 a 131, sin que se hubiera allegado la constancia de tramite de los mismos o la respuesta de los bancos, por lo que previo a decretar medidas cautelares adicionales, se requiere a la parte ejecutante para que acredite los oficios debidamente diligenciados.

Igualmente se observa que a folio 133 obra acuerdo de pago suscrito con la persona jurídica ejecutada de fecha 04 de noviembre de 2015, por lo que se REQUIERE a la parte ejecutante para que informe acerca de su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

egs



Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas
Juez Circuito
Laboral 035
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3f1e709bfd09a6c9d5ffdc4a4944df6a39b5b35148b0116f01e49dd90a814c9**
Documento generado en 23/08/2021 03:33:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**